

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 17 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe No. 198-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de abril de 2022, mediante el cual el Gerente de Operaciones, solicita la conformación del Comité de Liquidaciones de Oficio, en función de la Directiva No. 04-2018-EPS-M/GG; el Informe No. 143-2022-EPS-M/GG/GO, emitido por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Liquidaciones de Oficio; y la Resolución de Gerencia General No. 034-2020-EPS-M/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG, denominada "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas", aprobada por Resolución de Gerencia General No. 113-2018-EPS-M/GG, de fecha 12 de octubre de 2018, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos en la EPS MOYOBAMBA S.A., que permitan aplicar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación, así mismo, se indica que la Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., así como por terceras personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras ejecutadas por la Entidad y que han sido financiadas con recursos públicos, recursos directamente recaudados y/o Convenio de Encargo, correspondientes a los programas de inversión de años fiscales anteriores y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o financiera.

Que, la Liquidación de Oficio, es el procedimiento aplicado a una obra o estudio, que habiendo concluido su ejecución física y financiera dentro de los plazos establecidos, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y a pesar del tiempo transcurrido reflejan un saldo en las cuentas contables, inversiones intangibles, entre otros, por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico-financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo de ejecución que es elaborado por el ente que haya sido designado formalmente.

Gerencia Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

23 MAY 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2022-EPS-M/GG

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso

Que en este sentido, se verifica que mediante Resolución de Gerencia General No. 034-2020-EPS-M/GG, de fecha 04 de mayo de 2020, se ha conformado el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de la EPS Moyobamba S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas", aprobado por Resolución de Gerencia General No. 113-2018-EPS-M/GG, de fecha 12 de octubre de 2018.

Que, en aplicación de las normas de contrataciones y normas precitadas, el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A., quedó conformado por sus miembros integrantes de la siguiente manera: (i) Un Ingeniero Colegiado y Hábil, representante de la Gerencia de Operaciones, (ii) Un Abogado Colegiado y Hábil, representante de la Gerencia de Asesoría Legal, (iii) Un Contador Público, Colegiado y Hábil, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, y (iv) El responsable del Área de Patrimonio.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 000013-2021-OTASS-CD, de fecha 18 de noviembre de 2021, se dio por concluida la designación de la abogada Lily Patricia Bravo Hidalgo, como Gerente de Asesoría Jurídica, designándose a la abogada Juana Jesús Vásquez Niquen, como Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A., a partir del 19 de noviembre de 2021; por lo que corresponde la reconfirmación del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A. vía acto resolutivo.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan las facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a la suscrita, mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR a partir de la fecha, el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A., designado mediante Resolución de Gerencia General No. 034-2020-EPS-M/GG, competente para evaluar y aprobar las Liquidaciones de las Obras ejecutadas por la EPS MOYOBAMBA S.A. por las distintas modalidades de ejecución descritas en el numeral 5.7 de la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas", de la siguiente manera:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2022-EPS-M/GG

- Representante de la Gerencia de Operaciones
Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho – Presidente
- Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Abog. Juana Jesús Vásquez Niquen – Miembro
- Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
C.P.C. Rubén Arias Noriega - Miembro
- Responsable del Área de Patrimonio
Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña – Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el presente Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS - MOYOBAMBA S.A.



Natally Flores Serván
Abog. Natally Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 23.05.22

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

